

Company, en sus calidades de Presidente del Directorio y Geren-

te General de esta Sociedad, respectivamente. - S E G U N D A :-

A N T E C E D E N T E S :- a). - La Sociedad Anónima The Tessa-
lia Springs Company se constituyó mediante escritura pública
otorgada en Quito, el veintiuno de Julio de mil novecientos
veintiuno; ante el Escribano señor Fernando Avilés Flores y
los estatutos vigentes son los que constan en la escritura de
aumento de capital y reforma de los estatutos sociales otorga-
da en Quito, el doce de Febrero de mil novecientos cincuenta
y tres, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo; b). - La junta
general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima
The Tessaia Springs Company, en sesión de veintiuno de noviem-
bre de mil novecientos setenta y dos, resolvió aumentar el ca-
pital de la Compañía, en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS
MIL SUERES (S/. 10'200.000,00), mediante la capitalización,
por igual cantidad, de las reservas acumuladas hasta el trece-
ta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; c). -
La misma junta general extraordinaria de accionistas acordó -
el cambio de la denominación de la Sociedad, e introducir re-
formas sustanciales en sus estatutos para ponerlos en concor-
dancia con la Ley de Compañías vigente, y aprobó la codifica-
ción de dichos estatutos sociales. - T E R C E R A :- Con los
antecedentes expuestos, los señores don Ricardo Fernández Sal-
vador y doctor Jaime del Castillo Alvarez, a nombre y en re-
presentación de The Tessaia Springs Company, S.A. en sus ca-
lidades antes indicadas y debidamente autorizados por la jun-
ta general extraordinaria de accionistas de veintiuno de no-
viembre de mil novecientos setenta y dos, declaran que aumen-

2
03
11



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 tan el capital social de dicha Sociedad en la suma de DIEZ MI
2 LLONES DOSCIENTOS MIL SUORES (S/10'200.000,00), quedando fijado,
3 por lo mismo, su capital en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIE
4 TOS MIL SUORES (S/20'400.000,00).-El aumento será representado
5 POR DIEZ MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas ordinarias de UN
6 MIL SUORES CADA UNA, numeradas del diez mil doscientos uno -
7 (10.201) al veinte mil cuatrocientos (20.400).- C U A R T A :-
8 El aumento de capital se lo realiza tomando la suma de DIEZ MI
9 LLONES DOSCIENTOS MIL SUORES (S/. 10'200.000,00) de las reser
10 vas facultativas acumuladas hasta el treinta y uno de diciembre
11 de mil novecientos sesenta y nueve y sin obligación, por parte
12 de los suscriptores de efectuar aporte alguno al fondo de reser
13 va, por así haberlo resuelto la junta general.- en consecuencia,
14 el aumento de capital se halla íntegramente pagado.- Q U I N -
15 T A :- Las acciones nominativas ordinarias de UN MIL SUORES ca-
16 da una correspondientes al capital materia del aumento, se ha-
17 llan suscritas, de acuerdo con lo resuelto en la junta general
18 extraordinaria de accionistas de veintiuno de Noviembre de mil
19 novecientos setenta y dos, por las personas y en el número que
20 se indica a continuación: Ricardo Fernández Salvador: siete mil
21 setecientos noventa y tres acciones; Andrés Fernández Salvador:
22 ciento setenta y ocho acciones; Mariana de Fernández Salvador:
23 doscientas diez y siete acciones; Luz María Fernández Salva-
24 dor: ciento veintidos acciones; Mary Priscila de Cordovez:
25 setenta y tres acciones; Hernán Zaldumbide Borja: doscientas
26 setenta y cinco acciones; María Helena Salazar de Pérez: cien-
27 to cincuenta acciones; Irene Salazar de Dávalos: ciento cincuen
28 ta acciones; Julio Espinosa Zaldumbide: doscientas noventa y -

10
cuatro acciones; María Augusta Urrutia de Escudero, doscientas

11
cuarenta acciones; Gustavo Vasconez Hurtado, ciento sesenta

12
y siete acciones; Avelina de Nelson, ochenta acciones; Rosa

13
Mercedes de Mancheno, sesenta acciones; Germanico Mora, sesen-

14
ta acciones; Lucila Cruz Romero, cuarenta y seis acciones;

15
Luis Jaime Maldonado, cuarenta acciones; Eugen Weilbauer,

16
treinta acciones; Miguel Angel Alvarez, veintidos acciones;

17
Laura Rosario Maldonado, veinte acciones; Hugo Avilés Ricaur-

18
te, veinte acciones; Lupercio Liebmann, veinte acciones; Ana

19
Cafizares de Espinosa, veinte acciones; Gonzalo Ayora Arella-

20
no, once acciones; Jaime Acosta Velasco, diez acciones; Luis

21
Felipe Donoso Barba, diez acciones, Ena de Zaldumbide, diez

22
acciones; Hilde de Liebmann, diez acciones; Hector Donoso Ve-

23
laseo, diez acciones; Octavio Donoso Velasco, diez acciones;

24
Juana Donoso Velasco, diez acciones; Jaime Donoso Velasco, diez

25
acciones; Hernan Donoso Velasco, diez acciones; Hilde de Weil-

26
bauer, diez acciones; Matilde Donoso de Freile, diez acciones;

27
y Herederos de Gustavo Darquesa Terán, dos acciones.- Todos

28
los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, con excep-

29
ción de los señores Eugen Weilbauer e Hilde de Weilbauer, de

30
nacionalidad alemana; estos accionistas suscriben sus accio-

31
nes debidamente autorizados por el INSTITUTO DE COMERCIO EX-

32
TERIOR E INTEGRACION, según consta de la Resolución número

33
CE- cero tres de cinco de Enero de mil novecientos setenta y

34
tres expedida por el señor Presidente de dicho Instituto.-

35
S E X T A :- Las acciones indicadas en la cláusula anterior

36
materia del aumento de capital daran a sus titulares los mis-

37
mos derechos y obligaciones que las acciones emitidas ante

04³
Troya
7



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

riormente respecto a los bienes y utilidades sociales y a la
 administración de la Compañía.- S E P T I M A.- Los señores
 Ricardo Fernández Salvador y Jaime del Castillo Alvarez, en
 nombre y representación de The Tesalia Springs Company, en sus
 calidades ya indicadas y debidamente autorizados por la Junta
 General, declaran y dejan constancia de que la denominación
 social y los estatutos de The Tesalia Springs Company quedan
 modificados en la forma y de acuerdo al texto que consta en
 el acta de la junta general extraordinaria de Accionistas de
 Veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos que
 se le eleva a escritura pública y que usted, señor Notario,
 se servirá transcribir a continuación copiándola literal-
 mente del libro de actas que se le presenta.- El tenor del
 acta indicada es el siguiente;- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EX-
 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA THE TESA-
 LIA SPRINGS COMPANY, REUNIDA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL
 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- En la ciudad de Quito, a veintiu-
 no de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúne la
 junta general de accionistas de la Sociedad Anónima The Te-
 salia Springs Company en su local social situado en la Ave-
 nida Diaz de Agosto número mil ochocientos cincuenta y cinco,
 previamente convocada para el efecto por el Presidente, según
 aviso publicado en el diario " EL TIEMPO " de esta ciudad,
 en los días once y doce de noviembre del año en curso.- Siem-
 do las cinco de la tarde, el Presidente declara abierto el
 acto y ordena dar lectura a la lista de socios concurrentes
 que ha formulado el secretario y de lo cual queda constancia
 con las firmas del Presidente y del secretario que aparecen

al final de la presente acta, resultando que asisten los siguientes accionistas; señor Ricardo Fernández Salvador, representando ochocientas cincuenta y ocho acciones nominativas y seis mil novecientas treinta y cinco acciones al portador, todas de su propiedad, con siete mil setecientos noventa y tres votos en total; señora María Augusta Urrutia de Escudero, representando doscientas cuarenta acciones nominativas de su propiedad, con doscientos cuarenta votos; Doctor Hernán Zaldumbide Borja, representando doscientas setenta y cinco acciones nominativas de su propiedad, con doscientos setenta y cinco votos; señorita Luz María Fernández Salvador, representando ciento veintidos acciones de su propiedad, con ciento veintidos votos; señora Mary Frescilla de Cordovez, representando setenta y tres acciones de su propiedad, con setenta y tres votos; licenciado Jaime Acosta Velasco, representando diez acciones de su propiedad, con diez votos; y la señora Matilde Bonoso de Freile, por medio de su mandatario señor Enrique Freile, según carta-poder que se archiva, representando diez acciones de su propiedad, con diez votos.- En consecuencia, se hallan representadas en la junta un total de ocho mil quinientas veintitres acciones de un mil suores cada una, íntegramente pagadas, con un valor nominal de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SUORES que dan derecho a ocho mil quinientos veintitres (8.523) votos y como el capital social íntegramente pagado, es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SUORES, se encuentra representado en la junta más del ochenta y tres por ciento (83%) del capital social pagado.- Especialmente convocados concurren también los comisarios señores Miguel -



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 gona y Alfonso Rodríguez.- Los tenedores de acciones al por-
 2 tador que constan en la lista antes indicada han exhibido sus
 3 títulos en secretaría.- Comprobado el quórum legal, el Presi-
 4 dente declara formalmente constituida la Junta General Extraor-
 5 dinaria de accionistas.- Actúa como secretario el doctor Jai-
 6 me del Castillo Alvarez, Gerente General de la Compañía.- Por
 7 indicación de la Presidencia, el secretario procede a dar lee-
 8 tura a la convocatoria que dice: " THE TESALIA SPRINGS COMPA-
 9 NY.- CONVOCATORIA.- De conformidad con lo determinado en la -
 10 Ley de Compañías vigente y en los estatutos de la Empresa y
 11 con el objeto de tratar los puntos señalados en los Artículos
 12 seis, diez y seis, diez y siete, veintidos incisos e) y k) de
 13 los mismos Estatutos, se convoca a los señores accionistas de
 14 The Tesalia Springs Company y a los señores Comisarios, a la
 15 Junta extraordinaria de accionistas que se realizará el día -
 16 veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, a
 17 las cinco p.m., en la oficina de la empresa, calle Diez de -
 18 Agosto número mil ochocientos cincuenta y cinco de esta ciu-
 19 dad.- Quito, Noviembre diez de mil novecientos setenta y dos.-
 20 Ricardo Fernández Salvador, Presidente".- El Presidente orde-
 21 na que por secretaría se dé lectura a los artículos de los es-
 22 tatutos mencionados en la convocatoria y así se hace.- A con-
 23 tinuación el Presidente expone que después de haber estudia-
 24 do la situación económica de la Sociedad en unión de los se-
 25 ñores Directores y del Gerente General, se estima que es con-
 26 veniente elevar el capital social, con cargo a las reservas -
 27 acumuladas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecien-
 28 tos sesenta y nueve, mediante la emisión de nuevas acciones -

1 nominativas de igual valor nominal que las anteriores, de modo
2 que cada accionista reciba, sin tener que efectuar pago algu-
3 no, un número de acciones igual al número de acciones que ac-
4 tualmente le pertenezca.- Se delibera acerca de los puntos plan-
5 tados por el señor Presidente y la Junta General de accionis-
6 tas, aceptando las proposiciones hechas por el señor Presiden-
7 te y con el voto unánime de todos los accionistas concurren-
8 tes resuelve: aumentar el capital social de "The Tesalia -
9 Springs Company, S.A." mediante la emisión de nuevas acciones,
10 en DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SUAVES; que el capital materia
11 de este aumento estará representado por diez mil doscientas -
12 acciones nominativas ordinarias de un mil suaves cada una; -
13 que las acciones que se emitan serán numeradas del diez mil -
14 doscientos uno al veinte mil cuatrocientos y podrán estar re-
15 presentadas por títulos de una o más acciones; que el aumento
16 de capital se hará íntegramente por capitalización de las re-
17 servas facultativas acumuladas hasta el treinta y uno de di-
18 ciembre de mil novecientos sesenta y nueve; que por cuenta de
19 este aumento cada uno de los actuales accionistas suscribirá
20 un número de acciones nominativas ordinarias de un mil suaves
21 cada una, igual al número de acciones nominativas o al porte-
22 dor que posee; que los propietarios de acciones al portador -
23 deberán presentar sus acciones a la Gerencia General a partir
24 de esta fecha, para efecto de registrarlos como suscriptores
25 en el aumento acordado en esta sesión y que en caso de pre-
26 sentarse para el registro una acción al portador por más de -
27 una vez, se considerará como suscriptor de la nueva acción a
28 quien hubiese presentado el título en primer lugar y que com-

5
cine
90



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 resultado de este aumento, cada suscriptor tiene derecho a -
2 las acciones que le corresponden sin que deba efectuar perso-
3 nalmente pago alguno por este concepto ni aún al fondo de re-
4 serva.- Luego el Presidente dispone que se pase a conocer el
5 segundo punto del orden del día y al respecto manifiesta que
6 para atender a una sugerencia hecha por la Superintendencia -
7 de Compañías y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley
8 de Compañías, se ha considerado que es necesario introducir -
9 fundamentales reformas a los Estatutos de la Sociedad; que al
10 efecto, en unión de los señores Directores y del señor Geren-
11 te General ha efectuado el estudio correspondiente y que, co-
12 mo consecuencia de él, se permite someter a la consideración
13 de la junta general de accionistas un proyecto de reforma y -
14 codificación de los estatutos sociales en el que se ha inclui-
15 do ya lo relativo al aumento del capital social acordado en
16 esta junta, y pide que por Secretaría se dé lectura a dicho -
17 proyecto.- El señor Secretario así lo hace.- El texto del re-
18 ferido proyecto es el siguiente: " ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
19 ANONIMA " TESALIA, S.A.".- C A P I T U L O P R I M E R O ; -
20 NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION : - A R T I C U L O -
21 P R I M E R O : - La Sociedad Anónima The Tesalia Springs Com-
22 pany, constituida en Quito por escritura pública otorgada an-
23 te el Escribano don Fernando Avilés Flores, el veintiuno de -
24 Julio de mil novecientos veintiuno, y que en lo posterior se
25 denominará " Tesalia, S.A. ", se rige por los presente esta-
26 tutos, por la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes.- -
27 A R T I C U L O S E G U N D O ; - El domicilio principal -
28 de la Sociedad es la ciudad de Quito.- podrá establecer su-



de 27

✓

1 cursos o agencias en cualquier otro lugar de la República

2 o del exterior.- **ARTICULO TERCERO:**- El obje-

3 to principal de la Sociedad es la industrialización y explota-

4 ción de aguas minerales, gas carbónico y hielo seco, en cual-

5 quiera de sus ramas y de los productos contenidos en ellos o

6 de sus derivados.- También podrá emprender en industrias co-

7 nexas, o sea en aquellas que directa o indirectamente fomen-

8 ten las indicadas explotaciones, tales como: producción de -

9 refrigerantes, helados, refrescos o similares y fabricaciones -

10 de botellas y envases en general; podrá también obtener repre-

11 sentaciones y agencias de empresas nacionales o extranjeras.-

12 Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar toda

13 clase de actos y contratos, incluyendo la colocación de sus

14 disponibilidades en bonos, cédulas, acciones, obligaciones, -

15 participaciones en otras compañías, y en general en cualesquie-

16 ra otros títulos valores.- **ARTICULO CUARTO:**-

17 La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil

18 novecientos noventa y nueve, pero podrá disolverse antes de esta

19 fecha o prorrogarse el plazo de duración por resolución de la

20 Junta General de Accionistas.- **CAPITULO SEGUN-**

21 **DO :- DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTI-**

22 **CULO QUINTO:**- El capital de la sociedad es de -

23 VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRÉS (S/. 20'400.000,00)

24 dividido en veinte mil cuatrocientas acciones nominativas or-

25 dinarias de UN MIL SUCRÉS cada una, numeradas del cero cero -

26 cero cero uno al veinte mil cuatrocientos.- **ARTICULO**

27 **SEXTO:**- Los títulos o certificados de acciones serán fir-

28 mados por el Presidente del Directorio y por el Gerente Gene-

Handwritten notes:
Hasta 51 - XII 2100
Reformado

6
deis
Falta



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 ral.- Podrán emitirse títulos o certificados que representen
2 una o varias acciones.- C A P I T U L O T E R C E R O :-
3 DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- PA
4 RAGRAFO PRIMERO :- A R T I C U L O S E P T I M O :- EL -
5 órgano supremo de la Sociedad es la Junta General de Accionis-
6 tas.- La administración corresponde al Directorio, al Presi-
7 dente, al Gerente General y a los Gerentes.- PARAGRAFO SEGUN
8 DO :- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A R T I C U L O -
9 O C T A V O :- La Junta General de Accionistas estará integra
10 da por los accionistas de la Sociedad legalmente convocados -
11 y para que se reuna válidamente es necesario que esté repre-
12 sentada en ella por lo menos la mitad del capital pagado, sal- ^{50%}
13 vo que la ley disponga otra cosa.- A R T I C U L O N O -
14 V E N O :- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraor-
15 dinarias; se reunirán en el domicilio social y el accionista
16 podrá concurrir a ellas personalmente o por medio de repre-
17 sentante o mandatario.- El mandato podrá constar en carta di-
18 rigida al Gerente General.- A R T I C U L O D E C I M O :-
19 El Presidente del Directorio o el Gerente General, indistin-
20 tamente convocarán a las Juntas Generales mediante un aviso
21 publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el
22 domicilio social, con ocho días de anticipación, por lo me-
23 nos.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :- LA
24 Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los tres prime-
25 ros meses siguientes a la finalización del ejercicio económi-
26 co y la Junta General Extraordinaria, cuando fuere convocada,
27 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
28 Podrán también celebrarse juntas universales de accionistas

de conformidad con la Ley.- A R T I C U L O D E C I M O -

S E G U N D O .- La Junta General estará presidida por el -

Presidente del Directorio o por quien hiciere sus veces y, -

a falta de éstos, por cualquiera de los accionistas designa-

dos por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión.- AG

tuará como Secretario el Gerente General; en su falta, la Jun-

ta designará un Secretario ad-hoc.- Cada acción dará derecho

a voto en proporción a su valor pagado.- Salvo disposición -

legal en contrario las decisiones se tomarán por simple mayo-

ría de votos del capital pagado concurrente.- A R T I C U L O

D E C I M O T E R C E R O .- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL; a).- Conocer el estado de la sociedad, mediante el -

balance, las cuentas y los informes de los administradores y

de los comisarios y dictar las resoluciones correspondientes;

b).- Establecer las normas que crea conveniente para el cum-

plimiento y desarrollo de las finalidades sociales; c).- Re-

solver sobre la distribución de los beneficios sociales; d).-

Nombrar Presidente del Directorio, Gerente General, tres Vo-

cales del Directorio e igual número de suplentes, dos comisa-

rios principales y dos suplentes, fijar sus remuneraciones,

removerlos cuando lo creyere del caso, y conocer y resolver

las renunciaciones que presentaren; e).- Acordar en una sola se-

sión reformas de los estatutos y del capital social, así co-

mo la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias; f).-

Decidir la disolución anticipada de la Sociedad; g).- Resol-

ver acerca de las operaciones que comprometan más de la mitad

del capital social pagado; y, h).- Las demás atribuciones que

la Ley y estos estatutos le confieren.- PARAGRAFO TERCERO.-

7
página
90

DECIMO

DEL DIRECTORIO :- ARTICULO VIGESIMO CUARTO

1 T O :- El Directorio estará integrado por el Presidente, tres
 2 vocales y el Gerente General, quienes durarán dos años en sus
 3 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Los fun-
 4 cionarios citados deberán ser accionistas, salvo resolución
 5 en contrario de la Junta General para cada caso.- El Directo-
 6 rio se reunirá, convocado por el Presidente del Directorio o
 7 el Gerente General, por lo menos una vez por mes.- Habrá quó-
 8 rum con la asistencia de tres de sus miembros.- En caso de
 9 falta, ausencia o impedimento de uno de los vocales principa-
 10 les, se llamará a uno de los suplentes, según el orden de su
 11 elección.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de vo-
 12 tos de los asistentes.- Actuará de Secretario el Gerente Ge-
 13 neral y en caso de falta de éste el Directorio designará un
 14 Secretario ad-hoc.-

DECIMO
ARTICULO VIGESIMO

15 Q U I N T O :- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO :- a).- Vigi-
 16 lar el normal desenvolvimiento de la Sociedad; b).- Adoptar
 17 las medidas económicas o administrativas que considere conve-
 18 nientes; c).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
 19 Junta General; d).- Dictar los reglamentos que considere ne-
 20 cesarios; e).- Disponer el establecimiento o supresión de su-
 21 curales o agencias; f).- Autorizar las operaciones que exce-
 22 dan de UN MILLON DE SURES.- Aquéllas operaciones que en al-
 23 guna forma comprometan más de la mitad del capital social, -
 24 necesitarán de autorización expresa de la Junta General; g).-
 25 Supervigilar la contabilidad y el movimiento económico de la
 26 Institución, resolviendo todo lo conveniente a su buena mar-
 27 cha; h).- Examinar la Caja y solicitar la presentación de un
 28



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

estado mensual; i).- Informar a la Junta General acerca de los negocios de la compañía y sugerirle las medidas que considere convenientes; j).- Nombrar y remover de acuerdo con el Gerente General a los subgerentes, fijándoles sus atribuciones en el correspondiente nombramiento y determinando el período para el ejercicio del cargo así como sus remuneraciones; k).- Absolver las consultas elevadas por el Gerente General; l).- Dictar el presupuesto anual de la empresa, en base del proyecto que, elaborado por el auditor y aceptado por el Gerente, será presentado por éste al Directorio; para modificarlo se observará el mismo procedimiento; m).- Presentar a la Junta General un informe anual sobre las operaciones sociales, o recomendar la aprobación del presentado por el Gerente General; n).- Conocer y resolver las renunciaciones que presenten los Gerentes y Subgerentes y, si considerase necesario, designar las personas que deban reemplazarlos; y, o).- Todas las demás que no correspondan por la Ley y los presentes estatutos a la Junta General, o a otro organismo o funcionario.- PARAGRAFO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMOSEXTO; El Presidente del Directorio, que lo será también de la Sociedad, tiene las siguientes atribuciones: a).- Presidir la Junta General y las reuniones del Directorio; b).- Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; c).- Autorizar, las operaciones mayores de quinientos mil sures y que no excedan de un millón de sures; d).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y extender los nombramientos efectuados por éste o por la Junta General.- El nombramiento de Presidente deberá ser suscrito por el Gerente -

8
09
96



Dr. J. Vicente Troya

NOTARIA 2a.

General o por quien hiciere sus veces; e).- Convocar a sesiones de Directorio; y, f).- Extender certificados de las autorizaciones concedidas por la Junta General o por el Directorio para las operaciones que lo requieran; tales certificados servirán como documentos habilitantes.- PARAGRAFO QUINTO :-

DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :- El Gerente General es el representante legal de la sociedad. Por consiguiente, este funcionario puede obligar a la Sociedad tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, suscribiendo a su nombre toda clase de contratos civiles, mercantiles y laborales, contraer obligaciones, especialmente bancarias, firmar documentos, constituir prendas, hipotecas, y otras cauciones en seguridad de sus operaciones, adquirir bienes, venderlos, negociarlos, manejar los fondos, llevar cuentas bancarias y, en general, todos los actos y negocios autorizados por las leyes y convenientes a la Sociedad, con los requisitos establecidos en estos estatutos.-sin embargo, para adquirir bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos o constituir sobre ellos otros derechos reales, será requisito indispensable la autorización del Directorio.- SON TAMBIEN ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL; a).- Llevar la administración de la gestión económica de la empresa; b).- Efectuar las operaciones económicas y los actos conducentes a la obtención de los fines sociales y, especialmente, cuidar de la contabilidad, correspondencia y archivo; c).- Contratar trabajadores fijando las condiciones de los contratos, inclusive sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos; d).- Entregar a los Comisarios y presentar a la Jun-

ta General Ordinaria una memoria razonada acerca de la situacion de la Compañia, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de Pérdidas y Ganancias; e).- Cumplir las demás obligaciones que la Ley impone a los administradores; f).- Realizar las gestiones necesarias para el éxito de los negocios sociales; g).- Otorgar poderes especiales; h).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e .- i).- Todas las demás atribuciones y deberes establecidas en la Ley y en estos estatutos.- PARAGRAFO SEX-

TO :- DE LOS SUBGERENTES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO :- El Directorio determinará el número de subgerentes que sean necesarios para la buena marcha de la Compañia, los elegirá a pedido del Gerente General, y determinará las funciones de cada uno de ellos en el nombramiento correspondiente.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, el Directorio determinará el subgerente que deba reemplazarlo.- CAPITULO CUARTO :- DE LOS CO-

MISARIOS :- ARTICULO DECIMO NOVENO :- Los Comisarios serán nombrados por la Junta General y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.- Habrá dos Comisarios principales y dos suplentes que subrogarán a los principales en caso de falta de éstos, en el orden que hubieren sido nombrados.- Son derechos y obligaciones auyas las que determina la Ley.- CAPITULO QUINTO :- DE LAS

UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO :- Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se destinarán; a).- Al pago de la parte proporcional que corresponda a los



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 trabajadores, de acuerdo con las leyes laborales; b).- A in-
 2 crementar el fondo de reserva legal; c).- A crear reservas es-
 3 peciales; d).- Al pago de gratificaciones extraordinarias que
 4 acuerde la Junta General; e).- Al pago de dividendos anuales
 5 a los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO PR**
 6 **IMERO** :- La distribución de dividendos a los accionistas se
 7 realizará en proporción al capital que hayan pagado.- sólo se
 8 pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios -
 9 realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efec-
 10 tivas de libre disposición.- **CAPITULO SEXTO** :-
 11 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION** :- **ARTICULO VI**
 12 **GESIMO SEGUNDO** :- La Compañía se disolverá por
 13 las causas determinadas en la Ley y cuando así lo acordare,
 14 en cualquier tiempo, la Junta General de accionistas.- Para
 15 la designación de liquidadores se estará a lo dispuesto en la
 16 Ley de Compañías".- Se procede a deliberar sobre la proposi-
 17 ción hecha por el señor Presidente y luego de conocer el tex-
 18 to del proyecto de reforma y codificación de los estatutos,
 19 se lo aprueba por unanimidad y sin modificación y se acuerda
 20 que los estatutos aprobados en esta sesión sustituyan íntegra-
 21 mente a los que constan en la escritura pública otorgada el
 22 doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres ante el
 23 Notario doctor Olmedo del Pezo, tan pronto como se cumplan to-
 24 dos los requisitos y formalidades necesarios para el efecto.-
 25 La Junta General de accionistas resuelve a continuación que
 26 se otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de
 27 capital y reforma y codificación de estatutos; que serán de
 28 cargo de la Sociedad todos los gastos e impuestos que causen

1 el otorgamiento de la escritura, el cumplimiento de todos los
2 demás requisitos legales establecidos para el efecto y la e-
3 misión de acciones; y que se faculta a los señores Presidente
4 y Gerente General para que otorguen la respectiva escritura
5 pública y cumplan con todos los demás requisitos exigidos por
6 la Ley para el perfeccionamiento de las resoluciones adopta-
7 das.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un
8 receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la
9 sesión se da lectura a este instrumento, que es aprobado por
10 unanimidad y sin observación alguna.- Se levanta la sesión a
11 las siete y quince minutos de la noche y para constancia fir-
12 man el Presidente con el infrascrito Secretario que certifi-
13 ca.- Firmado).- Ricardo Fernández Salvador, Presidente.- Fir-
14 mado).- Jaime del Castillo, Gerente General - Secretario.-
15 Es copia textual tomada del libro original de actas de Juntas
16 Generales de Accionistas de la Sociedad Anónima " The Tesalia
17 Springs Company " que se fue presentado al infrascrito Nota-
18 rio para la transcripción y que luego de ella fue devuelto a
19 los interesados.- O C T A V A :- Para el otorgamiento de esta
20 escritura " The Tesalia Springs Company S.A. goza de la exo-
21 neración total de los impuestos a la reforma de estatutos que
22 comprende la elevación de capital, de los derechos de regis-
23 tro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las accio-
24 nes, inclusive los contemplados para la Matrícula de Comer-
25 cio, de acuerdo con las Resoluciones del señor Ministro de la
26 Producción mencionadas posteriormente.- Usted, señor Notario,
27 se servirá incorporar en su protocolo como documentos habili-
28 tantes las copias certificadas de los nombramientos de Presi-

11 *Jier*
92



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 denta y de Gerente General de la Sociedad Anónima " The Tess
2 lia Springs Company S.A. " que presentamos con las correspon-
3 dientes razones de aceptación e inscripción y agregar las co-
4 pias de la Resolución número 02-cero tres, de cinco de enero
5 de mil novecientos setenta y tres, expedida por el señor Pre-
6 sidente del Instituto de Comercio Exterior e Integración y de
7 las Resoluciones número mil ciento setenta y seis y número
8 cinco ochenta y ocho expedidas por el señor Ministro de la
9 producción con fechas diez y ocho de Diciembre de mil novecien-
10 tos setenta y dos y nueve de Febrero de mil novecientos seten-
11 ta y tres, y agregar las demás cláusulas de estilo que asegu-
12 ren la validez y eficacia de este instrumento.- Firmado).-
13
14 Dr. Rafael Borja Peña.- Matrícula número treinta y nueve, Co-
15 legio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda
16 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- para la
17 celebración de la presente escritura, se observaron los pre-
18 ceptos legales del caso, y leída que ha sido íntegramente la
19 presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario -
20 se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad
21 de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- R. Fernández
22 Salvador.- Firmado).- Jaime del Castillo A.- Firmado).- El -
23 Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- D O C U M E N T O S H A
24
25 B I L I T A N T E S :- N O M B R A M I E N T O S :- COPIA, -
26
27 Quito, Junio veintisis de mil novecientos setenta y dos.-
28
29 Señor don Ricardo Fernández Salvador.- Ciudad.- De mis consi-
30 deraciones.- Cúmplase poner en su conocimiento que la Junta
31 General Ordinaria de Asociados en sesión de Junio diez y
32 siete del presente año reeligió a usted Presidente de la So-

1 ciudad, para el período comprendido de Julio primero de mil
2 novecientos setenta y dos hasta la fecha de reunión de la Jun-
3 ta General Ordinaria de Accionistas de mil novecientos setenta
4 y cuatro.- De usted, atentamente.- Firmado).- Jaime del Cas-
5 tillo.- DOCTOR JAIME DEL CASTILLO, GERENTE GENERAL Y SECRETA-
6 RIO THE TESALIA SPRINGS COMPANY.- Acepto la designación de
7 Presidente, que consta en este documento y tomo posesión del
8 cargo.- Quito, Junio veintisiete de mil novecientos setenta
9 y dos.- Firmado).- R. Fernández salvador.- RICARDO FERNANDEZ
10 SALVADOR.- RAZON DE INSCRIPCION ; - con esta fecha queda ins-
11 crito el presente documento, bajo el número doscientos sesen-
12 ta y tres del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatro.- Quito,
13 a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres.- El
14 Registrador, firmado).- Dr. Benjamín Cevallos S.- (Aquí hay
15 un sello).- C O P I A ; - Quito, Junio veintinueve de mil nove-
16 cientos setenta y dos.- Señor doctor don Jaime del Castillo.-
17 Ciudad.- Señor Doctor, Cumplo en su conocimiento que
18 la Junta General de Accionistas de THE TESALIA SPRINGS CO. en
19 sesión de Junio diez y siete del presente año, tuvo el acier-
20 to de designar a usted como Gerente General, con todas las
21 atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad, -
22 para el período comprendido del primero de Julio de mil nove-
23 cientos setenta y dos hasta la fecha de reunión de la Junta-
24 General Ordinaria de Accionistas de mil novecientos setenta
25 y cuatro.- De usted, atentamente.- Por THE TESALIA SPRINGS
26 CO., firmado).- R. Fernández salvador.- RICARDO FERNANDEZ SAL-
27 VADOR, PRESIDENTE.- Firmado).- Andrés Fernández Salvador, -
28 Secretario de la Junta General.- ACEPTO LA DESIGNACION de Ge-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

rente General que consta en este documento y tomo posesión
del cargo.- QUITO, veintisiete de Junio de mil novecientos
setenta y dos.- Firmado).- Jaime del Castillo.- RAZON DE INS
CRIPCION.- Con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos
setenta y dos, se encuentra inscrito el presente documento,
a fojas setecientas sesenta y nueve, bajo el número novcien
tos treinta y uno del Registro Mercantil, tomo ciento tres.-
QUITO, a catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres.-
el Registrador, firmado).- Dr. Benjamín Cevallos S.- (Aquí
hay un sello).- C O P I A :- REPUBLICA DEL ECUADOR.- INSTITU
TO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO -
CE-CERO TRES.- FRANCISCO ROSALES RAMOS, PRESIDENTE DEL INSTI
TUTO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.- EN USO de la dele
gación conferida por el Consejo Superior del Instituto de Co
mercio Exterior e Integración en sesión de cinco de Abril de
mil novecientos setenta y dos; y, VISTOS el Decreto Supremo
setecientos noventa y tres de nueve de Agosto de mil novecien
tos setenta y dos y la documentación presentada por el doctor
Jaime del Castillo a nombre y en representación de la Compa
ñía " THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.", R E S U E L V E :-
AUTORIZAR a los ciudadanos alemanes, residentes en el Ecuador,
señor Eugen Weilbauer y señora Hilde de Weilbauer, para que
aporten la suma de cuarenta mil sucres (S/. 40.000,00), en
el aumento de capital social de la Compañía " THE TESALIA
SPRINGS COMPANY S.A.", cuyo objeto es la industrialización y
explotación de aguas minerales, gas carbónico, hielo seco y
de sus derivados.- La suma autorizada representa el 0,4 por
ciento de dicho aumento de capital, y será invertida en la

12
mex
96

siguiente forma:

Sr. Eugen Weillbauer.-

s/. 30.000,00

Sra. Hilde de Weillbauer.-

" . 10.000,00

DEJAR CONSTANCIA de que el aporte autorizado no constituye -
inversión extranjera directa en los términos del Régimen Co-
mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a cinco de enero de mil novecientos setenta y
tres.- Firmado).- Francisco Rosales Ramos, Presidente.- CERTI-

FICA; firmado).- Dr. Oscar Rivera Noboa, Secretario General.-

Es fiel copia del original que reposa en los archivos del -

IUEI.- Lo Certifico.- Firmado).- Dr. Oscar Rivera Noboa, Se-

cretario General.- C O P I A ; - SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EM-

PRESA.- Presente.- NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.- EL MI-

NISTRO DE LA PRODUCCION, C O N S I D E R A N D O ; - que el -

veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, el

Gerente General de la empresa " THE TESALIA SPRINGS COMPANY

S.A.", de Machachi, Cantón Mejía, elevó al Ministerio de la

Producción una solicitud encaminada a obtener los beneficios

señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial

para elevar su capital social de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL

SUCRES a VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SU-

GRES; que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial

número 2502 de 24 de febrero de 1.967, obtuvo su clasificación

en categoría "B" dentro de la Ley de Fomento Industrial; y -

QUE conviene que las empresas industriales trabajen con capi-

tal propio; en uso de la facultad que le concede la Ley de

Fomento Industrial vigente, R E S U E L V E ; - A R T I C U -

L O P R I M E R O : - CONCEDER autorización para que la -

12
cloc
90

Empresa " THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.", de Machachi, Can-
 tón Mejía, pueda elevar su capital social desde DIEZ MILLO-
 NES DOSCIENTOS MIL SUCRAS (S/. 10'200.000,00), a VEINTI MI-
 LLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRAS (S/20'594.000,00).

ARTICULO SEGUENDO :- PARA la Escritura corres-
 pondiente " THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.", gozará de la -
 exoneración total de los impuestos a la reforma de estatutes
 que comprende la elevación de capital, de los derechos de re-
 gistro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las ac-
 ciones, inclusive los contemplados para la Matrícula de Comer-
 cio.- **ARTICULO TERCERO :-** CONCEDER a la Em-

presa " THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.", un plazo de NOVEN-
 TA DIAS para que presente copias de la Escritura de aumento -
 de capital debidamente legalizadas.- en el evento de que por
 fuerza mayor no pudiese formalizar en el lapso indicado, la
 empresa deberá justificar con quince días de anticipación por
 lo menos a la fecha del vencimiento, caso contrario, por nin-
 gún motivo se podrá concederle prórroga alguna.- **COMUNIQUE-**

SE.- DADO EN QUITO, a diez y ocho de Diciembre de mil nove-
 cientos setenta y dos.- Firmado).- Guillermo Maldonado Linares,
 Ministro de la Producción.- Firmado).- Coronel Oliverio Vás-
 conez S., subsecretario de la Producción.- Es fiel copia del
 original.- Lo Certifico.- Firmado).- Ing. Mario Brito S., Di-

rector de Desarrollo Industrial Encargado.- **C O P I A :-** MI-
 NISTERIO DE LA PRODUCCION.- QUITO - Ecuador.- Señor Represen-
 tante de la Empresa.- Presente.- **NUMERO CIENTO OCHENTA Y O-**
CHO.- El Ministro de la Producción, **CONSIDERANDO:-**

QUE con fecha quince de enero de mil novecientos setenta y



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

tres, el señor Gerente de la empresa " THE TESALIA SPRINGS -
COMPANY S.A.", de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de
la Producción una solicitud examinada a obtener la rectifica-
ción de la Resolución Ministerial número mil ciento setenta
y seis de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta
y dos en el sentido de que la elevación de su capital será
de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SUORES (S/. 10'200.000,00)
a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES (S/20'400.000,00);
y, la constancia de que su domicilio social está fijado en la
ciudad de Quito; que la citada empresa mediante Acuerdo Inter-
ministerial número dos mil quinientos dos de veinticuatro de
Febrero de mil novecientos sesenta y siete (1.967), obtuvo
su clasificación en categoría "B" dentro de la Ley de Fomento
Industrial, en uso de la facultad que le concede la Ley de Fo-
mento Industrial, vigente, R E S U M E N : - A R T I C U L O
U N I C O : - RECTIFICAR la Resolución Ministerial número mil
ciento setenta y seis de diez y ocho de Diciembre de mil no-
vecientos setenta y dos, en el sentido de que la empresa " THE
TESALIA SPRINGS COMPANY S.A." de la ciudad de Quito, eleve su
capital social de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SUORES, a VEIN-
TE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES; y, dejar constancia de
que el domicilio social de la empresa está fijado en la ciu-
dad de Quito, Provincia de Pichincha.- Las demás disposiciones
de la Resolución número mil ciento setenta y seis (1.176) de
diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, -
quedan sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- Dado en Qui-
to, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.-
f).- Guillermo Maldonado Lince, Ministro de la Producción.-

14/3
F. J. J.



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 Firmado).- Coronel Oliverio Vasconez S., Subsecretario de la
 2 Produccion.- Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.- Firma-
 3 do).- Ing. Nelson Ramos, Director de Desarrollo Industrial.-
 4 Testado- me - No corre.- Enmendado - al- hubiere- Vale. 7

5
 6 se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero
 7 esta TERCERA copia en trece fojas útiles, en quito, a vein-
 8 te de febrero de mil novecientos setenta y tres.-

9 El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.

10 Dr. J. Vicente Troya J.

11
 12 DR. J. VICENTE TROYA J.
 13 NOTARIA 2a
 14 QUITA-ECCUBER

15
 16
 17 con esta fecha queda inscrita la presente escritura
 18 y la Resolución número 3347 del señor Superintendente
 19 de Compañías, de fecha 16 de Mayo de 1973, bajo el D.P. 452-
 20 del Registro Mercantil, Tomo 104.- Se tomó nota al mar-
 21 gen de las inscripciones que se ordenan.- Se fijó un ex-
 22 tracto de los mismos para conservarlo por seis meses de
 23 acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de es-
 24 tos instrumentos.-

25
 26 Quito, a 16 de Mayo de 1973.

27 *J. J. J.*
 28 *Dr. J. Vicente Troya J.*

Razon: En esta fecha se tomó debida nota del cambio de denominación de la Compañia, aumento del Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo a la Resolución 3347 de la Superintendencia de Compañias, en su parte pertinente. -Machachi, Marzo 20 de 1.973.-Certifico.-El Registrador.-



Guillermo González y González
REGISTRADOR

ARMOSIT

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañias en su Resolución N° 3347 de 16 de Marzo de 1.973, tomé razón del contenido de dicha Resolución al margen de las siguientes Escrituras: a). - De la Escritura de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañia "THE TESALIA SPRINGS COMPANY", celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 2 de Febrero de 1.953; y, b). - En la Escritura de Cambio de Nombre, aumento De Capital y reforma de estatutos de la misma Compañia, celebrada ante mí, el 20 de Febrero de 1.973.
Quito, 22 de Marzo de 1.973

Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

RAZON: Di cumplimiento a lo ordenado por el señor Superintendente de Compañias, en su Resolución número Tres mil trescientos cua-